



## CONVOCATORIA DE AYUDAS

### ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES EN 2011.

#### Apoyo financiero en el año 2011 a las Entidades Locales adheridas a la Red Española de Ciudades Saludables.

En el año 2011 la FEMP, a través de la Red Española de Ciudades Saludables, concederá apoyo económico a los Ayuntamientos, en el marco del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo de actuaciones en materia de salud.

Para poder planificar adecuadamente las actuaciones concretas que los Ayuntamientos desarrollarán en el ámbito de la salud pública municipal, a fecha del presente documento se abre el periodo de presentación de solicitudes de apoyo económico, en las siguientes líneas de apoyo:

**Línea de apoyo I:** Apoyo financiero a las Entidades Locales adheridas a la Red Española de Ciudades Saludables, en la elaboración de su Plan Municipal de Salud.

**Línea de apoyo II:** Apoyo financiero a las Entidades Locales adheridas a la Red, para la puesta en marcha, actualización y evaluación de sus Planes Municipales de Salud.

**Línea de apoyo III:** Dirigido a aquellas Entidades Locales que colaboren con otras Administraciones Públicas interesadas en la elaboración de su Plan Municipal de Salud.

**NOTA:** *Ninguna de las Líneas anteriores son excluyentes, es decir, se puede presentar un proyecto en cada una de las líneas I, II y III.*

**Línea de apoyo IV:** Dirigida a Ayuntamientos que realicen actuaciones en las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables.

**NOTA:** *Proyectos relacionados con:*

- *Promoción de hábitos de vida saludable: La salud a lo largo del ciclo vital con especial énfasis en el inicio de la vida, la infancia y la juventud. Envejecimiento activo y saludable.*

- *Educación afectivo-sexual a lo largo de la vida.*

- *Prevención de violencia y lesiones.*

- *Promoción de la actividad física y la alimentación saludable.*

**Línea de apoyo V:** Un plan de apoyo a los Ayuntamientos, pertenezcan o no a la Red, para la ejecución de programas sobre colectivos desfavorecidos en lo relativo a desigualdad, pobreza y salud.

**NOTA:** *Programas relacionados con los Determinantes Sociales de la Salud, equidad en salud y colectivos desfavorecidos.*





**Línea de apoyo VI:** Apoyo financiero a Ayuntamientos de la Red que realicen programas de acciones específicas en relación con problemas de impacto en la Salud Pública.

**NOTA:** *Proyectos relacionados con la prevención del consumo de tabaco y/o alcohol.*

**Línea de apoyo VII:** Apoyo económico para los Ayuntamientos de la Red que realicen programas innovadores y de calidad en las líneas estratégicas del programa de Ciudades Saludables.

**NOTA:** *Programas relacionados con las siguientes temáticas:*

- *Sostenibilidad y salud.*
- *Participación comunitaria.*
- *Planificación urbana saludable.*
- *Valoración del impacto en la salud de otras políticas.*

**Línea de apoyo VIII:** Apoyo financiero a los Ayuntamientos de la Red que estén integrados o en proceso de integración en la Red Europea de Ciudades Saludables.

**Línea de apoyo IX:** Apoyo financiero dirigido a las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares para la realización de cursos de formación dirigidos a personal de Ayuntamientos en municipios de pequeño tamaño para la implantación de planes municipales de salud y otros programas relacionados con la Salud Pública Municipal.

**NOTA. No serán subvencionables aquellas actuaciones centradas en la protección de la salud, así como aquellos proyectos y planes en los que la cantidad a financiar por la FEMP se incluyan inversiones.**

Las Entidades Locales adheridas a la Red Española de Ciudades Saludables podrán solicitar apoyo económico en una, varias o todas las líneas de apoyo enunciadas anteriormente. Asimismo, **sólo se podrá presentar una solicitud por cada línea de apoyo**. Las actuaciones que se presenten a esta convocatoria de ayudas tienen que ejecutarse con fecha posterior a 12 de agosto de 2011 y estar finalizadas antes del 18 de noviembre de 2011.

Para ello, es necesario remitir, debidamente cumplimentada, la ficha adjunta (una por cada línea de apoyo solicitada) a través del correo: [ciudades.saludables@femp.es](mailto:ciudades.saludables@femp.es) o del fax: 91 365 54 82, estableciéndose para ello como fecha límite el **15 de septiembre de 2011**.

Posteriormente se comunicará al responsable político de cada Ayuntamiento beneficiario, el importe concedido para cada proyecto aprobado. Asimismo, le informamos que el periodo de justificación técnica y económica finalizará el día 18 de noviembre de 2011. **Todos los justificantes económicos que se presenten deberán tener fecha posterior al 12 de Agosto de 2011.**

Para justificar esta línea de ayudas, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación del apoyo concedido por la FEMP, firmada por el Alcalde/Alcaldesa o Concejal/Concejala.
2. Anexo con los datos bancarios en los que se realizará el ingreso de la cantidad adjudicada.
3. Memoria explicativa que justifique la actuación realizada, para la que se ha concedido el apoyo financiero (en dicha memoria se deberán incluir los resultados obtenidos con la actuación).
4. Certificado del Secretario-Interventor de haber contraído el gasto **después del 12 de Agosto de 2011 (fecha de firma del Acuerdo de colaboración entre el MSPSI y la FEMP)** donde deberá aparecer recogida la cantidad percibida por la FEMP, así como la cantidad aportada por el Ayuntamiento para el desarrollo de la línea de acción.



Por tanto, los datos económicos que se deberán recoger en dicho certificado serán los que se detallan a continuación:

- AYUDA CONCEDIDA POR LA FEMP AL PROYECTO
- APORTACIÓN LOCAL
- COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Es necesario tener en cuenta que la cantidad que se perciba por parte de la FEMP será como máximo el **57,41 % del Coste Total** del Programa o Actuación, siendo imprescindible que el **Ayuntamiento aporte, como mínimo, el 42,59 %** restante.

Es imprescindible remitir una justificación por cada línea de apoyo subvencionada.

### LOGOTIPOS OFICIALES.

Todas las actuaciones encuadradas en el Acuerdo de Colaboración entre la FEMP y el MSPSI, para la potenciación de la RECS, en las que se realicen materiales, deberán incluir los logotipos oficiales:

